



Servicio Público Provincial de Defensa Penal

Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe

RESOLUCIÓN N.º0023

SANTA FE, “Cuna de la Constitución Nacional”, 08/03/21

VISTO:

El Expediente del Sistema de Información de Expedientes (SIE) N.º 08030-0004313-6 mediante el cual se gestiona el cese a la dispensa otorgada a los pasantes del Servicio Público Provincial de Defensa Penal, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante resolución N.º 94/17 se aprobó el Régimen de Prosecretarios, Practicantes y pasantes del Servicio Público Provincial de Defensa Penal.

Que por resolución N.º 25/2020 se resolvió la dispensa de la asistencia a sus lugares de trabajo a pasantes y practicantes del Servicio Público Provincial de Defensa Penal.

Que, la medida en cuestión, atendió a un lógico reestructuramiento de recursos en medio de pandemia generada por el Coronavirus Covid-19, evitando un aglomeramiento indeseado de personas en el ámbito de los edificios de este Servicio Público Provincial de Defensa Penal, y restringiendo al máximo los riesgos de contagio por circulación comunitaria, en sintonía con las decisiones adoptadas por las autoridades sanitarias nacional y provincial.

Que, conforme a lo solicitado por la Dra. Estrella Moreno, Defensora Regional de la 5ta. Circunscripción Judicial, se considera prudente reintegrar tres pasantes con sede en Rafaela.

Que, por lo demás, y como se viene sosteniendo desde el comienzo de esta excepcional situación de crisis, la medida aquí dispuesta se enmarca en la continua búsqueda de la primordial preservación de la salud de los integrantes de este Servicio Público Provincial de Defensa Penal; auxiliares de la justicia; y público en general, y de la más adecuada prestación posible del servicio de defensa; hecho que habilita su constante y prudente revisión si las circunstancias sanitarias así lo aconsejaren.

Que la presente se emite conforme a lo establecido en los artículos 9 y 21 de la Ley



Servicio Público Provincial de Defensa Penal

Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe

N°13.014.

POR ELLO,

LA DEFENSORA PROVINCIAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1: Disponer el cese de la dispensa oportunamente concedida a quienes a continuación se detallan:

- PASANTES

DEFENSORÍA REGIONAL DE LA QUINTA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL

Sede Rafaela:

- **Malena Ivón Rojas** (designado por resolución n.º 103/19) – DNI N.º 39.052.196
- **Matias Ariel Hennzen** (designado por resolución n.º 104/17, renovada su pasantía por resolución n.º 227/19) – DNI N.º 37.409.413
- **Jemima Damaris Hudec** (designada por resolución n.º 85/18, renovada su pasantía por resolución n.º 65/20) – DNI N.º 37.404.711

ARTÍCULO 2: Notifíquese a la Corte Suprema de Justicia.

ARTÍCULO 3: Regístrese, comuníquese y archívese.

FDO.: DRA. JAQUELINA ANA BALANGIONE, DEFENSORA PROVINCIAL
DR. MARTIN I. CACERES, SEC. DE GOBIERNO Y GESTION PROGRAMATICA